

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que el solicitante no dio contestación al requerimiento. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, doce (12) de febrero de 2021

Se decide lo pertinente sobre el Amparo de Pobreza para tramitar proceso de Restitución de bien Inmueble Arrendado, promovido por GONZALO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Correspondió por reparto el 04 de noviembre de 2020 solicitud de amparo de pobreza la cual se concedió el día 11 del mismo mes y año y se resolvió designar como apoderado judicial al dr. DIEGO FERNANDO ARAGÓN BRAVO con fundamento en el inc. 2 del art. 154 C.G.P. quien aceptó dicho nombramiento.

Posteriormente el apoderado judicial allega memorial a través de correo electrónico el día 27 de noviembre de 2020 solicitando la terminación de dicha designación toda vez que el señor Gonzalo Martínez Álvarez, manifestó que el bien inmueble ocupado por el señor Miguel Antonio Palma, ya había sido restituido de manera voluntaria.

Así las cosas, este despacho judicial a través de auto de sustanciación N°04 con fecha 13 de enero de 2021 requirió al solicitante para que se pronunciara en el término de cinco (5) e informara si se había hecho efectiva la entrega del inmueble, pero de dicho requerimiento no hubo respuesta.

Vencido el término concedido se procede a dar por terminado de oficio el presente trámite al considerar que no hay actuaciones por seguir.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de oficio del presente trámite, promovido por GONZALO MARTÍNEZ ÁLVAREZ por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ARCHIVESE definitivamente el expediente, previa desanotación del sistema Siglo XXI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 024 del 15 de febrero de 2021

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO